



Municipalidad de Rafaela
2026

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: Licitación Pública - Llamado - Contratación Seguros Generales

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra P - N.º 331.967/0 - Fichero N.º 83; y

CONSIDERANDO: Que próximamente operará el vencimiento de las pólizas de seguros generales vigentes y dado la importancia de seguir contando con las coberturas que se tienen hasta el momento, es conveniente realizar una nueva contratación.

Que teniendo en cuenta el monto que tal contratación implica es necesario, según la legislación vigente, llamar a Licitación Pública.

Que la Secretaría de Hacienda y Finanzas informa las partidas presupuestarias a las que debe imputarse esta erogación.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

DECRETA

Art. 1º).- Apruébese el Pliego General de Bases y Condiciones (Anexo I), el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II), el Listado de Vehículos y Maquinarias (Anexo III), el Inventario de Obras de los Museos Municipales (Anexo IV), el Listado de Bienes Inmuebles (Anexo V) y el Listado de Equipos Informáticos, Electrónicos y Cámaras (Anexo VI), que forman parte integrante del presente.

Art. 2º).- Llámese a Licitación Pública para la contratación de seguros que amparen los vehículos y maquinarias municipales, las obras de arte, incendio y daños producidos por la caída de rayos y explosión en edificios y su contenido, dinero en cajas recaudadoras y de seguridad en edificios municipales, dinero en tránsito, seguro técnico del equipamiento informático, electrónico y cámaras, seguros varios de responsabilidad civil y accidentes personales; que se regirá en un todo de acuerdo al presente Decreto, el Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas, el Listado de Vehículos y Maquinarias, el Inventario de Obras de los Museos Municipales, el Listado de Bienes Inmuebles y el Listado de Equipos Informáticos, Electrónicos y Cámaras, y subsidiariamente por la Ordenanza Municipal N° 2026, sus modificatorias; el Decreto-Ordenanza Municipal N° 3090 y demás legislación municipal vigente que resulte de aplicación.

Art. 3º).- **ADQUISICION DEL PLIEGO:** Todos los interesados en concurrir a la presente licitación, deberán adquirir el legajo completo. La venta del mismo se realizará en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela (calle Moreno

Nº 8 - 2º Piso - Rafaela), en días hábiles y dentro del horario de atención al público, hasta el día y la hora fijados para la apertura de sobres.

Art. 4º).- PRESUPUESTO, SELLADO Y PLIEGO OFICIAL:

- a) El Presupuesto Oficial, indicativo, para los Treinta y Seis (36) meses de cobertura, asciende a la suma de ***Pesos Cuatrocientos Veintisiete Millones Setecientos Once Mil Quinientos (\$427.711.500.-)***.
- b) El Sellado Municipal asciende a la suma de ***Pesos Setenta y Ocho Mil Ciento Sesenta y Tres con Veinticinco Centavos (\$78.163,25.-)***.
- c) El valor del Pliego se fija en la suma de ***Pesos Doscientos Trece Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco con Setenta y Cinco Centavos (\$213.855,75.-)***.

Art. 5º).- DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado en la Dirección de Compras (calle Moreno Nº 8 - 2º Piso - Rafaela), en horario de atención al público y hasta el día y hora fijados para la apertura de sobres, con la siguiente leyenda: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA - DIRECCION DE COMPRAS - Moreno Nº 8 - 2300 - Rafaela - Santa Fe - LICITACION PÚBLICA SEGUROS GENERALES - DECRETO Nº

Art. 6º).- APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, calle Moreno Nº 8 - 2º Piso de la ciudad de Rafaela, el día ***18 de septiembre de 2026***, a las ***nueve (9) horas***, o el día hábil inmediato posterior, a la misma hora, si aquél resultara feriado o no laborable para la Administración Pública Municipal; y podrán asistir los oferentes que así deseen hacerlo.

Los sobres se contarán y enumerarán correlativamente. La apertura se hará siguiendo el orden de numeración que resulte.

Art. 7º).- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: La oferta deberá ser mantenida durante Sesenta (60) días corridos a partir de la fecha de apertura de la presente licitación. Serán rechazadas las ofertas que contravengan lo dispuesto en el presente artículo.

Art. 8º).- Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputarán con cargo al ejercicio 2027 y siguientes.

Art. 9º).- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y Finanzas.

Art. 10º).- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES

Art. 1º).- OBJETO DE LA LICITACIÓN: El presente Pliego establece las bases y condiciones a las que se sujetará el llamado a Licitación Pública para la contratación de seguros que amparen los vehículos y maquinarias municipales, las obras de arte, incendio y daños producidos por caída de rayos y explosión en edificios y su contenido, dinero en cajas recaudadoras y de seguridad en edificios municipales, dinero en tránsito, seguro técnico del equipamiento informático, electrónico y cámaras, seguros varios de responsabilidad civil y accidentes personales, todo ello de acuerdo al detalle del artículo 1º del Anexo II.

Art. 2º).- PROPUESTAS: Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, en sobre cerrado, con la siguiente y única inscripción: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA - DIRECCION DE COMPRAS - Moreno N° 8 - 2300 - Rafaela - Santa Fe - LICITACION PÚBLICA SEGUROS GENERALES - DECRETO N°...

Art. 3º).- CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES: Quienes concurren a esta licitación no podrán alegar en caso alguno falta de conocimiento del legajo, así como tampoco de las normas legales que regulan el proceso licitatorio.

La sola presentación de la oferta significará la aceptación de todas las condiciones fijadas por los mismos.

Art. 4º).- CONSULTAS. DOMICILIO ELECTRÓNICO: Las dudas que pudieran plantearse vinculadas a aspectos generales del llamado, podrán consultarse por escrito o por e-mail ante la Dirección de Compras – e-mail: concursodeprecios@rafaela.gob.ar, o en caso de tratarse de dudas de orden técnico ante la Oficina de Patrimonio y Seguros – e-mail: patrimonioyseguros@rafaela.gob.ar, ambas de la Municipalidad de Rafaela, solicitando en forma concreta las aclaraciones que se estimen necesarias.

A los fines de poder efectuar consultas por e-mail, los proponentes deberán denunciar una dirección de e-mail que se tendrá como domicilio electrónico constituido a los efectos del proceso licitatorio.

Las respuestas y comunicaciones remitidas por la Administración al domicilio electrónico denunciado, se tendrán por válidas aún cuando el proponente no acuse recibo de las mismas, considerándose como fecha de notificación a los fines del cómputo de plazos la de la remisión del e-mail respectivo.

Art. 5º).- DOCUMENTACIÓN: Los oferentes deberán presentar dentro del sobre la siguiente documentación:

- a) Recibo de pago, en original, del sellado municipal.
- b) Recibo de pago, en original, del valor del pliego.
- c) Nombres y apellido o razón social del oferente.
- d) La Garantía de mantenimiento de oferta, por una suma equivalente al uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial, la que deberá constituirse en alguna de las siguientes formas:

1 - Pagaré librado por el oferente, sin protesto y a favor de la Municipalidad de Rafaela, acreditando el correspondiente pago del Impuesto de Sellos, bajo apercibimiento de tenerlo por no presentado. En este caso, si para el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. el día de las apertura de sobres, fuera un día no laborable, el oferente deberá entregar en la Dirección de Tesorería de la Municipalidad de Rafaela el monto correspondiente al valor del sellado fiscal (1% del valor del documento) e incluir el recibo que le extienda Tesorería en el sobre.

2 - Depósito en garantía a favor de la Municipalidad de Rafaela, en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. En este caso deberá incluirse en el sobre el original de la boleta de depósito correspondiente.

3 - Póliza de seguro de caución otorgada por una compañía de seguros reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

e) Domicilio real.

f) Domicilio legal en la ciudad de Rafaela.

g) Si fuere una sociedad legalmente constituida se acompañará fotocopia del contrato o estatuto social debidamente inscripto en los registros respectivos, certificada por autoridad notarial o judicial.

h) Declaración expresa de que el oferente se obliga a cumplir con las disposiciones del presente Pliego, del Decreto de llamado a licitación, y de toda otra norma que rijan el acto licitatorio.

i) La aceptación expresa del sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rafaela, para cualquier cuestión judicial que se plantee con motivo de la contratación, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, inclusive el Federal.

j) El comprobante de inscripción en el Registro de Proveedores de esta Municipalidad en los términos del artículo 8° de la Ordenanza N° 2.026.

k) Detalle de los números de inscripción de los diversos organismos fiscales y previsionales en que se encuentra inscripto, adjuntando fotocopias de los mismos.

l) Fotocopias de las condiciones particulares, generales y especiales, cláusulas de interpretación y toda documentación que contenga normas o disposiciones que resulten de aplicación al contrato de seguro.

ll) Indicación de domicilio social y teléfonos de la casa central.

m) Nombre completo y domicilio del productor o agente local.

n) La propuesta en Pesos y en forma separada para cada uno de los ítems que cotice.

La propuesta deberá estar firmada en todas sus hojas, con la correspondiente aclaración de firmas. Si el oferente fuere una persona jurídica deberá adjuntar fotocopia de la documentación que acredite que el firmante tiene facultades suficientes para realizar actos de administración y/o disposición en nombre del oferente, certificada por escribano público o autoridad judicial.

ñ) Certificado de Libre Deuda de Tributos Municipales, extendido por la oficina de Rentas Varias - Planta Baja - Moreno N° 8 - Rafaela.

o) Certificado de Libre Deuda de Multas de Tránsito en Municipalidad de Rafaela, extendido por Juzgado Municipal de Faltas - Av. Santa Fe N° 2112 - Rafaela.

p) Constancia de inscripción en Oficina Virtual Comercial.

q) Nota con carácter de Declaración Jurada manifestando no estar en proceso concursal, ni falencial, ni liquidativo, ni encontrarse inhabilitado o inhibido para disponer de sus bienes.

r) Estado actualizado de la compañía frente a la Superintendencia de Seguros de la Nación.

FALTA DE DOCUMENTACIÓN: La no presentación de los incisos a), b), c), d) y n) serán causal de rechazo en el mismo acto de apertura. El resto de la documentación exigida en el presente artículo podrá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles contados desde la fecha en que el proponente sea notificado. Transcurrido dicho plazo sin que la omisión haya sido subsanada, la propuesta será rechazada.

Art. 6°).- APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela – Calle Moreno N° 8 – Rafaela, o en el lugar que el Municipio notifique a los oferentes, el día **18 de septiembre de 2026**, a las **nueve (09:00) horas**.

En caso de que el día fijado resulte no laborable para la Administración Pública Municipal, la apertura se realizará el día hábil inmediato posterior, a la misma hora fijada en el párrafo precedente.

Los sobres se contarán y enumerarán correlativamente. La apertura se hará siguiendo el orden de numeración que resulte.

Art. 7°).- ACTA: De todo lo actuado en el acto de apertura, se labrará un acta donde se asentarán las observaciones que formulen los asistentes y resoluciones de las autoridades municipales que dirigirán el acto. Dicha acta será firmada por las autoridades municipales que concurren al acto y por los oferentes y asistentes que deseen hacerlo. En el Acta podrán consignarse, según lo dispongan los funcionarios municipales actuantes, los precios cotizados, así como incluir fotocopias de las ofertas como parte del acta.

Art. 8°).- IMPUGNACIÓN: Todos los presentes tendrán derecho a impugnar el acto de apertura o cualquiera de las propuestas dentro del plazo de cuatro (4) días hábiles de efectuado aquel. Las impugnaciones deberán ser fundadas y por escrito y serán resueltas, sin sustanciación, juntamente con la adjudicación. Si el acto de apertura tuviera vicios o en él se hubieran violado las disposiciones de alguno de los documentos que rigen el acto licitatorio, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá declarar nula la licitación, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

Art. 9°).- SELECCIÓN DE OFERTAS: La Municipalidad determinará la conveniencia de aceptar o rechazar las propuestas presentadas, pudiendo declarar fracasada la licitación, sin que ello dé derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes. No necesariamente se adjudicará el objeto que se licita a quienes ofrezcan el menor precio. La Municipalidad podrá conectar la circunstancia del menor precio con otras como por ejemplo: mayor cantidad de ítems cotizados o posibilidad de adjudicar todos los ítems a un mismo oferente, y todo otro criterio cuantitativo o cualitativo que permita la elección de la oferta más conveniente entre aquellas que se ajusten a las bases y condiciones de esta licitación.

La Municipalidad asimismo se reserva el derecho de anular la presente licitación sin que ello dé derecho a los oferentes, sean adjudicatarios o no, a reclamos de ningún tipo, y les devolverá, dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada dicha decisión, los montos que hubieran abonado en concepto de precio del Pliego y las garantías que hubiera presentado sin actualizaciones ni intereses de ningún tipo.

Art. 10°).- OFERTAS IGUALES: Cuando exista igualdad de condiciones entre dos o más ofertas, se procederá de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 2.026 y sus modificatorias.

Art. 11°).- FORMA DE COTIZAR: Las ofertas deberán ajustarse a los requisitos formales establecidos por la legislación municipal vigente, de aplicación al presente llamado a licitación.

Los oferentes podrán cotizar por uno, algunos o todos los ítems que se detallan en el Pliego de Especificaciones Técnicas, debiendo cada ítem brindar cobertura a la totalidad de los sub-ítems que forman parte del mismo.

Art. 12°).- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán mantenerse por el plazo de sesenta (60) días corridos, a partir de la fecha de apertura de las propuestas.

Art. 13°).- FORMA DE PAGO: Los oferentes deberán cotizar por la forma de pago en DOCE (12) CUOTAS

MENSUALES Y CONSECUTIVAS.

En forma ALTERNATIVA, podrán cotizar, si lo hubieran hecho de la manera exigida en el primer párrafo, por otras formas de pago.

Art. 14°).- La Municipalidad podrá solicitar aclaraciones, informes o ratificaciones o rectificaciones a uno, varios o todos los oferentes, a su exclusivo criterio y sin que ello dé derecho a reclamos de ningún tipo al resto de los oferentes.

Art. 15°). **TRANSFERENCIA:** El adjudicatario no podrá transferir el contrato a terceros sin intervención y autorización previa y expresa de la licitante.

Art. 16°). **ADJUDICACIÓN:** La Municipalidad, a su exclusivo criterio, adjudicará la Licitación a la oferta que más convenga a sus intereses, pudiendo rechazar todas las ofertas si ello resultara beneficioso a los intereses municipales, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

El oferente, a quien se le adjudique la contratación objeto de esta licitación, deberá presentarse en la Municipalidad, dentro de los diez (10) días corridos, a suscribir el contrato correspondiente, bajo apercibimiento de disponerse la anulación de la adjudicación, sin perjuicio del derecho de este municipio para promover contra el adjudicatario las acciones que jurídicamente correspondan para resarcirse de los daños sufridos.

Art. 17°). **GARANTIA DE ADJUDICACION:** La garantía de adjudicación deberá ser equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta adjudicada.

Esta garantía será instrumentada en alguna de las formas establecidas en el artículo 5° inciso d) del presente, dentro de los diez (10) días corridos de notificada la adjudicación y como requisito previo e indispensable para la firma del contrato respectivo.

Art. 18°). **PENALIDADES Y MULTAS:** Si el contrato se rescindiera por causales imputables al adjudicatario, éste perderá la garantía de adjudicación. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, la rescisión del contrato, por cualquier causal de incumplimiento, hará pasible al adjudicatario de la aplicación de multas. El valor de las multas podrá ascender hasta el diez por ciento (10%) del valor adjudicado.

Art. 19°). **DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO:** La Municipalidad de Rafaela es un ente público y no realiza actividades gravadas por el Impuesto al Valor Agregado, la condición de la misma es de sujeto exento. El número de CUIT es 30-99914653-4.

Art. 20°). En caso de fallecimiento o quiebra del adjudicatario, la Municipalidad podrá a su exclusivo criterio y si ello resultare conveniente a los intereses municipales, rescindir el contrato, sin otro trámite que la notificación fehaciente a los herederos o al síndico.

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Art. 1º).- Los oferentes podrán cotizar por uno, algunos o todos los ítems que se detallan a continuación, debiendo cada ítem brindar cobertura a la totalidad de los sub-ítems que forman parte del mismo, debiendo por ello, para los casos de los ítems 7 y 8 cotizar por todos los sub-ítems:

ITEM 1: Cobertura de seguros (accidente y robo y/o hurto, etc.) para los vehículos y maquinarias municipales, según especificaciones y listados adjuntos en el ANEXO III del presente Decreto.

ITEM 2: Cobertura contra todo riesgo a consecuencia de incendio, daños producidos por la caída de rayos y/o explosión; daños por accidente y robo y/o hurto; daños por vandalismo (no excluyente) de las OBRAS DE ARTE detalladas en el ANEXO IV del presente Decreto.

ITEM 3: Cobertura contra incendio, rayos, explosión, descargas eléctricas y daños por humo de los BIENES INMUEBLES propiedad de la Municipalidad de Rafaela y de los BIENES INMUEBLES ALQUILADOS o recibidos EN COMODATO por el Municipio, y SU CONTENIDO, detallados en el ANEXO V del presente Decreto.

ITEM 4: Cobertura por rotura de CRISTALES del Palacio Municipal (Moreno Nº 8) detallado en el ANEXO V del presente Decreto, hasta la suma de *Pesos Quinientos Mil (\$500.000.-)*.

ITEM 5: Cobertura por robo de dinero, letras, bonos u otro medio de pago:

Sub-ítem a): EN TRANSITO, que se acepte en el futuro hasta un monto equivalente a *Pesos Quince Millones (\$15.000.000.-)* diarios y hasta una distancia máxima de 2500 metros de la Municipalidad de Rafaela (Moreno Nº 8) y Av. Santa Fe Nº 2.112.

Sub-ítem b): EN CIRCULACION y en CAJAS DE SEGURIDAD dentro de EDIFICIOS MUNICIPALES (Moreno Nº 8 y Av. Santa Fe Nº 2.112), que se acepte en el futuro hasta un monto equivalente a *Pesos Cinco Millones (\$5.000.000.-)* diarios.

ITEM 6: Cobertura contra todo riesgo a consecuencia de incendio, rayo y/o explosión; daños por accidente; robo y/o hurto; cortocircuito y fluctuación de energía eléctrica de los EQUIPOS INFORMATICOS, ELECTRONICOS Y CÁMARAS detallados en el ANEXO VI del presente Decreto; esta cobertura deberá cotizarse teniendo en cuenta una franquicia de *Pesos Cien Mil (\$100.000.-)* por siniestro.

ITEM 7: Cobertura por RESPONSABILIDAD CIVIL de acuerdo a los siguientes requerimientos:

Sub-ítem a): Cobertura por RESPONSABILIDAD CIVIL por daños a TERCEROS en su PERSONA o BIENES, dentro de los BIENES INMUEBLES MUNICIPALES y BIENES INMUEBLES ALQUILADOS o recibidos EN COMODATO por el Municipio, detallados en el ANEXO V del presente Decreto, conforme a los artículos 1716º y 1757º, siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, y Responsabilidad Civil Comprensiva; suma asegurada *Pesos Cincuenta Millones (\$50.000.000.-)* por evento como máximo, con tres reposiciones.

Sub-ítem b): Cobertura por RESPONSABILIDAD CIVIL por daños a TERCEROS en su PERSONA o BIENES, en la VIA PUBLICA de la ciudad de Rafaela, conforme a los artículos 1716º y 1757º, siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación y Responsabilidad Civil Comprensiva; suma asegurada *Pesos Ochenta Millones(\$80.000.000.-)* por evento como máximo, con tres reposiciones.

Sub-ítem c): Cobertura por RESPONSABILIDAD CIVIL de la Municipalidad de Rafaela, que surja de la organización de ESPECTACULOS Artísticos, Culturales, Deportivos o Recreativos EN LA VIA PUBLICA, con adicionales de Incendio, Rayo, Explosión, Descargas Eléctricas y Escapes de Gas, hasta la suma de *Pesos Cincuenta Millones (\$50.000.000.-)* por evento como máximo, con tres reposiciones

La Municipalidad comunicará semanalmente a la aseguradora las actividades programadas, informando día, hora, ubicación y tipo de espectáculo.

Sub-ítem d): Cobertura por RESPONSABILIDAD CIVIL COMPRENSIVA EXTRA CONTRACTUAL BÁSICA por daños a TERCEROS Y COSAS DE TERCEROS, provocados por la caída total o parcial del arbolado en la vía pública de la ciudad de Rafaela; suma asegurada *Cien Millones (\$100.000.000.-)* por evento como máximo, con tres reposiciones.

ITEM 8: Cobertura por RESPONSABILIDAD CIVIL de la Municipalidad de Rafaela, por ACCIDENTES PERSONALES, de acuerdo a los siguientes requerimientos:

Sub-ítem a): por ACCIDENTES PERSONALES, que produzcan MUERTE, INVALIDEZ TOTAL O PARCIAL, TRANSITORIA O PERMANENTE; suma asegurada *Pesos Treinta Millones (\$30.000.000.-)* por persona, incluyendo ASISTENCIA MEDICA-FARMACÉUTICA por la suma de *Pesos Tres Millones (\$3.000.000.-)* por persona, que cubra aproximadamente a setecientos (700) capacitadores, pasantes, personas que realizan trabajos comunitarios y personas contratadas por la Municipalidad. **Se incluye in itinere y uso de motocicletas.**

Sub-ítem b): por ACCIDENTES PERSONALES que produzcan MUERTE, INVALIDEZ TOTAL O PARCIAL, TRANSITORIA O PERMANENTE; suma asegurada *Pesos Treinta Millones (\$30.000.000.-)* por persona, incluyendo ASISTENCIA MEDICA-FARMACÉUTICA por la suma de *Pesos Tres Millones (\$3.000.000.-)* por persona, que cubra a las personas según el siguiente detalle:

1) Actividades Educativas y/o culturales: alumnos de Jardines Municipales, Liceo Municipal "Miguel Flores", Escuela Municipal de Música, y participantes en otras actividades afines. MAXIMO: tres mil (3.000) personas.

2) Personal que realiza tareas de Recolección de Residuos y Limpieza. MAXIMO: doscientas (200) personas.

Art. 2°.- La vigencia de las pólizas contenidas en el presente decreto será de Doce (12) Meses a partir de la fecha que se establezca en el respectivo contrato, con la opción de prorrogarse si existiera voluntad de ambas partes, por Dos (2) períodos de hasta Doce (12) Meses cada uno. Dicha prórroga deberá ser comunicada por la Municipalidad y aceptada por medio fehaciente por la compañía aseguradora, en un plazo no menor a treinta (30) días anteriores al vencimiento de las pólizas.

Los Anexos estarán sujetos a incorporaciones, bajas y modificaciones desde el llamado a licitación hasta la adjudicación, como así también durante la vigencia de las pólizas.

Art. 3°.- Los oferentes podrán emitir pólizas individuales por cada uno de los ítems del artículo 1°.

Art. 4°.- Será responsabilidad del oferente la inspección del estado y características de los bienes muebles e inmuebles a asegurar debiendo, en su oferta, formular expresamente las reservas o condiciones de las coberturas relacionadas con los mismos.

Si no fuesen expresamente indicadas por el oferente en su oferta, no podrán, en caso de resultar adjudicatario, valerse de la carencia o disconformidad respecto de las características y estado de los bienes asegurados para disminuir u oponerse a brindar cobertura en caso de siniestro.

Art. 5°.- Los oferentes deberán contar en la ciudad de Rafaela con una oficina con carácter permanente y estable durante la vigencia del seguro, que garantice una óptima atención (asistencia en caso de siniestros, consultas técnicas y asesoramiento).

Deben indicar:

a) Domicilio.

b) Horarios de atención.

c) Actividad principal que desarrolla en la oficina.

d) Datos del representante:

* Nombre y Apellido.

* Documento de identidad.

* Domicilio particular.

* Actividad principal.

* Acreditación del vínculo y consentimiento del productor.